

Estrategias preventivas contra violencia digital de género desde cultura de paz. Revisión sistemática

Preventive strategies against digital gender violence from a culture of peace perspective. A systematic review

Estratégias preventivas contra a violência de gênero digital sob a perspectiva de uma cultura de paz: Uma revisão sistemática

Claudio Flores Seefoo 

claudiofseefoo@uagro.mx

Universidad Autónoma de Guerrero. Chilpancingo, México

Xitlali Castañeda Ventura 

24600241@uagro.mx

Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. Monterrey, México

Cyntia Raquel Rudas Murga 

dra.crrm@outlook.com

Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú

Melissa Méndez Morales 

17322921@uagro.mx

Universidad Iberoamericana. Ciudad de México, México

Artículo recibido 12 de septiembre 2025 | Aceptado 22 de octubre 2025 | Publicado 6 de enero 2026

Resumen

La violencia digital de género constituye una modalidad emergente de agresión que afecta de manera desproporcionada a mujeres y personas con identidades disidentes en el siglo XXI. El objetivo del estudio fue analizar la violencia digital de género desde el paradigma de la cultura de paz. La metodología se basó en una revisión sistemática de la literatura orientada en los lineamientos del protocolo PRISMA, se consultaron las bases de datos SciELO, Scopus, Web of Science, JSTOR, EBSCO, SAGE y Taylor y Francis. De un total de 89 documentos identificados, se seleccionaron 18 para el análisis. Los resultados evidencian que la violencia digital reproduce desigualdades estructurales de género, manifestándose principalmente como ciberacoso, difusión no consentida de contenidos íntimos y suplantación de identidad. Se identificaron cinco ejes preventivos clave: educación digital crítica, fortalecimiento institucional, correspondencia de plataformas tecnológicas, redes comunitarias de apoyo e investigación continua. Las conclusiones subrayan la necesidad de un enfoque holístico basado en transformación cultural y justicia digital restaurativa.

Palabras clave: Cultura de paz; Derechos digitales; violencia digital de género; Prevención; Justicia

Abstract

Digital gender-based violence constitutes an emerging form of aggression that disproportionately affects women and people with gender-diverse identities in the 21st century. The objective of this study was to analyze digital gender-based violence from the perspective of a culture of peace. The methodology was based on a systematic literature review guided by the PRISMA protocol. The databases SciELO, Scopus, Web of Science, JSTOR, EBSCO, SAGE, and Taylor and Francis were consulted. Of a total of 89 documents identified, 18 were selected for analysis. The results show that digital violence reproduces structural gender inequalities, manifesting primarily as cyberbullying, non-consensual dissemination of intimate content, and identity theft. Five key preventive measures were identified: critical digital education, institutional strengthening, shared responsibility of technology platforms, community support networks, and ongoing research. The conclusions underscore the need for a holistic approach based on cultural transformation and restorative digital justice.

Keywords: Culture of peace; Digital rights; Digital gender-based violence; Prevention; Justice

Resumo

A violência digital de gênero constitui uma forma emergente de agressão que afeta desproporcionalmente mulheres e pessoas com identidades de gênero diversas no século XXI. O objetivo deste estudo foi analisar a violência digital de gênero sob a perspectiva de uma cultura de paz. A metodologia baseou-se em uma revisão sistemática da literatura, guiada pelo protocolo PRISMA. Foram consultadas as bases de dados SciELO, Scopus, Web of Science, JSTOR, EBSCO, SAGE e Taylor & Francis. De um total de 89 documentos identificados, 18 foram selecionados para análise. Os resultados mostram que a violência digital reproduz desigualdades estruturais de gênero, manifestando-se principalmente como cyberbullying, disseminação não consensual de conteúdo íntimo e roubo de identidade. Cinco medidas preventivas principais foram identificadas: educação digital crítica, fortalecimento institucional, responsabilidade compartilhada das plataformas tecnológicas, redes de apoio comunitário e pesquisa contínua. As conclusões ressaltam a necessidade de uma abordagem holística baseada na transformação cultural e na justiça digital restaurativa.

Palavras-chave: Cultura de paz; Direitos digitais; Violência digital de gênero; Prevenção; Justiça

INTRODUCCIÓN

La transformación digital de las sociedades contemporáneas ha reconfigurado de manera profunda las dinámicas de interacción social, modificando las formas en que las personas se comunican, participan en la vida pública y construyen identidades individuales y colectivas, al tiempo que han ampliado las oportunidades de participación ciudadana, expresión cultural y acceso democratizado a la información. Sin embargo, estos avances tecnológicos han sido acompañados por la emergencia de nuevas y complejas formas de violencia, particularmente dirigidas hacia mujeres y personas con identidades sexogenéricas disidentes. Según datos de ONU Mujeres y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (2022), nueve de cada diez mujeres usuarias de internet experimentan alguna forma de violencia en línea, lo que evidencia la magnitud y normalización de este fenómeno en los entornos digitales.

Por su parte, Storage y Meyen (2021) reportaron que el 41% de las mujeres encuestadas en ocho países han sufrido algún tipo de violencia o abuso digital. Este fenómeno, conceptualizado como violencia digital de género, representa uno de los desafíos más urgentes y complejos para la garantía efectiva de los derechos humanos en la era digital, dado que constituye una extensión y amplificación de las estructuras patriarcales de dominación hacia los espacios virtuales. La violencia digital de género adopta modalidades específicas como el ciberacoso, la difusión no consentida de contenidos íntimos, la suplantación de identidad, la vigilancia digital no autorizada y la extorsión sexual, prácticas que vulneran de forma directa la dignidad, la seguridad y la autonomía de las personas, y que han alcanzado dimensiones alarmantes a nivel global.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2021), el 76% de las víctimas de violencia digital en México son mujeres. Asimismo, Luchadoras y DataCívica (2020) documentaron que el 49% de las mujeres mexicanas ha experimentado difusión no consentida de contenidos íntimos. En el

contexto mexicano, la respuesta institucional ha privilegiado enfoques punitivos y reactivos, evidenciados en reformas legales significativas como la Ley Olimpia, implementada progresivamente en los 32 estados de la República entre 2019 y 2023, así como la reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en 2021, que incorporó formalmente la violencia digital y mediática como modalidades específicas de violencia de género según lo establecido por la Cámara de Diputados (2023). Si bien estos avances normativos constituyen logros relevantes, su impacto preventivo ha sido limitado.

No obstante, la persistencia e incluso el incremento del fenómeno sugieren que las respuestas meramente legales, aunque necesarias, resultan insuficientes para abordar las causas estructurales de la violencia digital de género. La evidencia empírica demuestra que solo el 9% de las víctimas presenta denuncias formales, debido principalmente al miedo, desconfianza institucional y la ausencia de rutas efectivas de atención. Megías y Navaza (2022) documentaron en su análisis sobre barreras de acceso a la justicia para víctimas de violencia digital, que estos factores constituyen las principales causas del subregistro. Esta situación pone de manifiesto la brecha existente entre el reconocimiento legal del problema y la protección real las personas afectadas, lo que evidencia la necesidad urgente de desarrollar modelos preventivos integrales que trasciendan el enfoque punitivo y apunten a una transformación cultural profunda.

En este contexto, la cultura de paz emerge como un paradigma alternativo que trasciende la mera ausencia de violencia para promover la construcción activa de relaciones justas, equitativas e inclusivas. Según la conceptualización establecida por la UNESCO (1999), la cultura de paz constituye un conjunto de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y procuran prevenir conflictos mediante el diálogo constructivo, la cooperación solidaria y la justicia social transformativa. Desde esta perspectiva, la prevención se concibe como un proceso educativo, ético y político orientado a la modificación de patrones socioculturales que legitiman la violencia.

Desde este marco conceptual, la articulación entre cultura de paz y prevención de violencia digital de género representa una perspectiva teórica y metodológica innovadora, ya que permite abordar las dimensiones estructurales, simbólicas y relaciones que sustentan estas violencias. Este enfoque reconoce que los entornos digitales no son espacios neutros, sino escenarios donde se reproducen y disputan relaciones de poder, por lo que su transformación hacia espacios seguros, inclusivos y respetuosos requiere intervenciones simultáneas en múltiples niveles: individual, interpersonal, comunitario e institucional. Harris y Malone (2022) destacan en su revisión sistemática sobre intervenciones preventivas en violencia digital la importancia de este enfoque multinivel.

En atención a esta situación compleja, la relevancia de esta investigación radica en la urgencia de desarrollar marcos conceptuales y estrategias preventivas que respondan a la complejidad multidimensional de la violencia digital de género. La prevención desde la cultura de paz ofrece un enfoque holístico que integra la transformación cultural, la educación crítica, el fortalecimiento institucional y la participación

comunitaria como componentes esenciales para la construcción de una ciudadanía digital responsable y respetuosa.

En consecuencia, este planteamiento desplaza el énfasis exclusivo en la sanción hacia la corresponsabilidad social y la promoción de prácticas digitales éticas, aspecto subrayado por organismos internacionales como Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en sus informes sobre estrategias de prevención de violencia contra mujeres en entornos digitales UNODC (2023). En línea con esto, Albury et al. (2023) proporcionaron evidencia empírica sobre la efectividad de intervenciones integrales que combinan componentes educativos, normativos y de atención a víctimas en contextos latinoamericanos.

A partir de lo expuesto, el presente estudio tiene como objetivo analizar la violencia digital de género desde el paradigma de la cultura de paz para desarrollar estrategias preventivas integrales que promuevan la transformación de relaciones de poder en entornos digitales. En este marco, la pregunta que orienta esta revisión sistemática es la siguiente: ¿Cuáles son las estrategias preventivas más efectivas para abordar la violencia digital de género desde una perspectiva de cultura de paz, y qué elementos clave deben considerarse para su implementación en contextos latinoamericanos?

METODOLOGÍA

La presente investigación adoptó un diseño cualitativo descriptivo-analítico orientado a la comprensión profunda del fenómeno estudiado, fundamentado en la integración metodológica de revisión sistemática de literatura, el análisis documental comparativo y el estudio de casos múltiples. El estudio se enmarca en el paradigma interpretativo-crítico, el cual privilegia la interpretación contextualizada de los significados sociales, y adopta una perspectiva feminista interseccional que reconoce las múltiples dimensiones y expresiones de la violencia digital de género. La revisión sistemática se desarrolló siguiendo las directrices establecidas por el protocolo PRISMA para revisiones sistemáticas en ciencias sociales, conforme a la actualización propuesta por Page, McKenzie, Bossuyt, Boutron, Hoffmann, Mulrow, Shamseer, Tetzlaff, Akl, Brennan, Chou, Glanville, Grimshaw, Hróbjartsson, Lalu, Li, Loder, Mayo-Wilson, McDonald, McGuinness, Stewart, Thomas, Tricco, Welch, Whiting y Moher (2021).

La primera fase consistió en la revisión sistemática de literatura científica indexada, con el propósito de identificar, analizar y sintetizar aportes teóricos y empíricos relevantes, considerando artículos publicados entre enero de 2018 y octubre de 2025, en los idiomas español, inglés, portugués y francés. Se incluyeron estudios cuyas temáticas centrales abordaran la violencia digital de género, la ciberviolencia feminista, la cultura de paz digital y la prevención de violencia tecnológica. Los criterios de exclusión comprendieron estudios anteriores a 2018 exceptuando referencias teóricas fundamentales, literatura gris sin proceso de revisión por pares, investigaciones centradas exclusivamente en aspectos técnicos sin perspectiva de género

e investigaciones con metodologías no especificadas, siguiendo los criterios establecidos por Petticrew y Roberts (2006) para revisiones sistemáticas en ciencias sociales.

La búsqueda bibliográfica se realizó en las bases de datos de SciELO, Scopus, Web of Science, JSTOR, EBSCO Academic Search Complete, SAGE Journals y Taylor y Francis Online, empleando estrategias de búsqueda diferenciadas según las particularidades de cada base, mediante descriptores específicos en cada idioma y el uso de operadores booleanos AND, OR y NOT para la combinación de términos. El proceso de selección identificó inicialmente 89 documentos, que fueron reducidos a 72 tras la eliminación de duplicados; posteriormente, 34 estudios fueron seleccionados luego de la aplicación de criterios temáticos, y finalmente 18 fuentes principales fueron incluidas en la síntesis interpretativa, tal como se representa en el flujo PRISMA que se presenta a continuación.

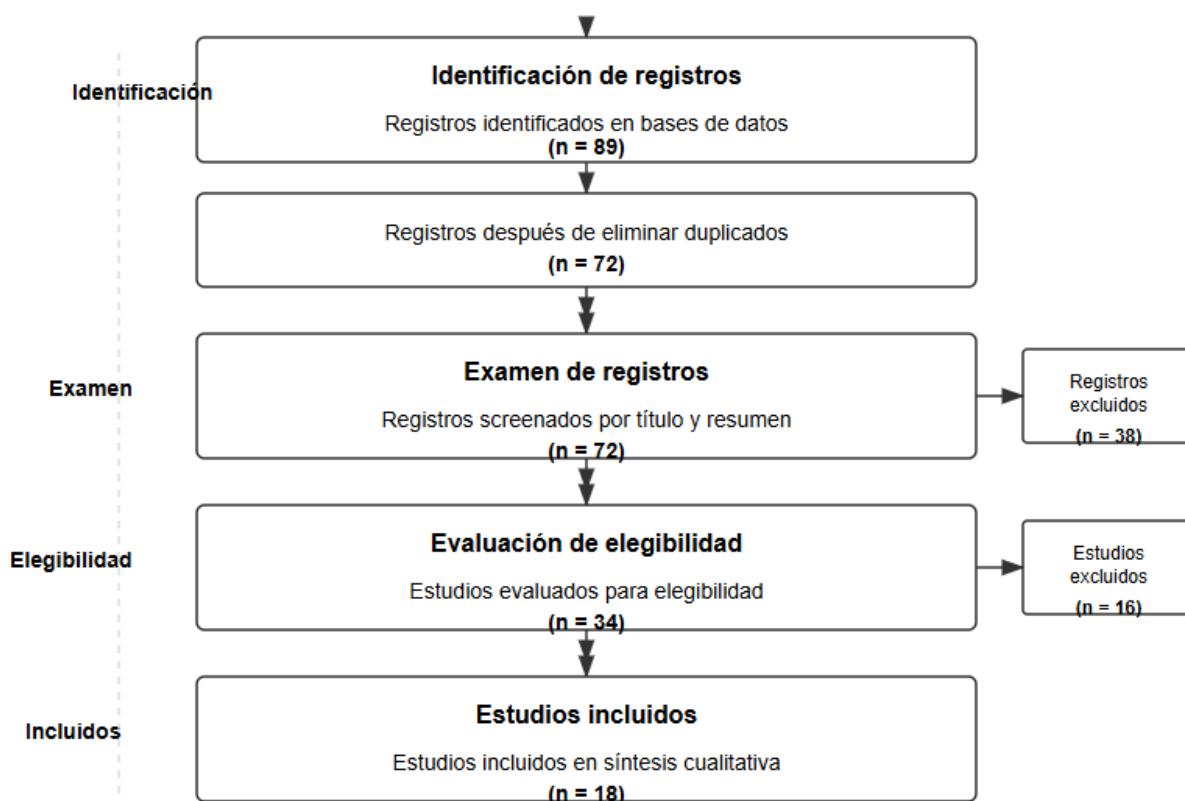


Figura 1. Flujo PRISMA del proceso de selección de estudios

Nota. El proceso sigue las directrices del protocolo PRISMA para revisiones sistemáticas en ciencias sociales (Page et al., 2021).

La segunda fase consistió en el análisis documental comparativo de instrumentos jurídicos nacionales e internacionales relacionados con la prevención y sanción de la violencia digital de género. Se analizaron la Convención Belém do Pará de 1994, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de México reformada en 2021 (LGAMVLV), la Ley Olimpia, la Ley Integral de España (2022),

la Ley Micaela Digital de Argentina (2021) y el Marco Nacional de Colombia (2020). Este análisis se desarrolló siguiendo el marco metodológico propuesto por Bowen (2009), con énfasis en la identificación de enfoques preventivos, principios normativos y vacíos institucionales.

La tercera fase comprendió el estudio comparativo de experiencias internacionales de implementación de estrategias preventivas basadas en cultura de paz en entornos digitales. El primer caso correspondió a España y su Estrategia Nacional contra la Violencia de Género Digital para el período 2022-2025, documentada por López-Otero y Oró (2023). El segundo caso analiza la experiencia de Argentina a través del Programa Territorios Digitales Seguros, desarrollado entre 2021 y 2024, según lo reportado por Fernández et al., (2022). El tercer caso examinó la experiencia de Colombia mediante su Plan Nacional de Convivencia Digital para 2020-2026, conforme a lo descrito por Medina et al. (2021). La selección de estos casos respondió a su carácter institucional, su enfoque preventivo y su articulación con políticas públicas de género.

La cuarta fase consistió en el análisis de contenido temático mediante codificación sistemática con apoyo de software especializado, triangulación de fuentes documentales y estadísticas, identificación de patrones, tendencias y divergencias, así como una síntesis interpretativa desde una perspectiva crítica feminista. La validez del análisis se fortaleció mediante la discusión reflexiva entre investigadores, siguiendo los procedimientos establecidos por Braun y Clarke (2022) para el análisis temático en investigación cualitativa.

Las consideraciones éticas incluyeron el respeto por la dignidad de las personas afectadas por la violencia digital y el compromiso explícito con la transformación social y la justicia de género, en concordancia con los principios éticos establecidos por la Asociación Americana de Psicología (APA, 2017). Entre las limitaciones metodológicas se reconoce el predominio geográfico de literatura producida en México y América Latina, el período de análisis condicionado por la relativa novedad del fenómeno y la dependencia de fuentes secundarias, lo que limita la incorporación directa de las voces de las sobrevivientes y abre líneas futuras de investigación con enfoques participativos.

DESARROLLO Y DISCUSIÓN

El análisis sistemático de la literatura permitió identificar hallazgos significativos en cinco dimensiones fundamentales para comprender la violencia digital de género y desarrollar estrategias preventivas desde la perspectiva de la cultura de paz. Estos hallazgos no solo describen la magnitud del fenómeno, sino que permiten interpretar sus raíces estructurales y sus implicaciones socioculturales. La Tabla 1 presenta las características de los estudios incluidos en la revisión.

Tabla 1. Características de los estudios incluidos en la revisión sistemática

Autor/Año	País	Diseño metodológico	Principales hallazgos
Albury et al. (2023)	Reino Unido/Chile	Revisión sistemática	Políticas de seguridad digital en contextos latinoamericanos
Cortés et al. (2021)	México	Cuantitativa	Prevalencia de violencia digital en estudiantes universitarias
De la Peña et al. (2022)	España	Cualitativa	Efectividad de protocolos de atención a víctimas
Díaz et al. (2020)	México	Mixta	Experiencias de violencia digital en mujeres periodistas
Fernández et al. (2022)	Argentina	Cualitativa	Programa Territorios Digitales Seguros
García y López (2021)	México	Documental	Ánalysis de la Ley Olimpia y sus implicaciones
Harris y Malone (2022)	Reino Unido	Revisión sistemática	Intervenciones preventivas en violencia digital
López-Otero y Oró (2023)	España	Documental	Políticas públicas de prevención de violencia digital
Medina et al. (2021)	Colombia	Cualitativa	Políticas de convivencia digital en contextos postconflicto
Megías y Navaza (2022)	España	Cualitativa	Barreras de acceso a la justicia para víctimas
Ogden et al. (2020)	Estados Unidos	Teórica	Marco conceptual de ciberviolencia de género
Pérez et al. (2020)	México	Cuantitativa	Ciberacoso y bienestar psicológico en adolescentes
Short et al. (2021)	Australia	Cuantitativa	Violencias digitales y salud mental de mujeres
Storage y Meyen (2021)	Alemania	Cuantitativa	Violencia en línea contra mujeres a nivel global
Tuvilla (2014)	España	Teórica	Educación para paz y ciudadanía crítica digital
Vera, Hernández y Muñoz (2021)	Chile	Cuantitativa	Prevalencia de violencia digital en mujeres chilenas
ONU Mujeres y UIT (2022)	Internacional	Documental	Violencia en línea contra mujeres
UNODC (2023)	Internacional	Documental	Estrategias de prevención de violencia contra mujeres

La Tabla 1, presenta los 18 estudios incluidos en la síntesis final, todos ellos sometidos a procesos de revisión por pares publicados entre 2018 y 2025, garantizando así, la actualidad y validez de las fuentes. La selección incluye estudios desarrollados en diversas regiones geográficas, particularmente América Latina, Europa y Oceanía, permitiendo un análisis comparativo de alcance internacional. Los diseños metodológicos son diversos e incluyen estudios cuantitativos, cualitativos, revisiones sistemáticas y análisis documentales. En conjunto, los principales hallazgos se agrupan en cinco dimensiones analíticas: (a) conceptualización teórica de la violencia digital de género; (b) manifestaciones y prevalencia del fenómeno; (c) marcos normativos nacionales e internacionales; (d) enfoques preventivos implementados; y (e) fundamentos teóricos de la cultura de paz digital.

Marco conceptual y tipológico de la violencia digital de género

El análisis de la literatura evidenció un consenso emergente en la conceptualización de la violencia digital de género como un fenómeno multidimensional que reproduce, amplifica y transforma las desigualdades estructurales de género en entornos virtuales. Ogden et al. (2020) definieron la violencia digital de género como toda acción dolosa realizada mediante tecnologías de la información y comunicación que cause daño psicológico, emocional, sexual, económico o patrimonial a mujeres por su condición de género. Esta definición destaca el carácter intencional de las agresiones y su vinculación directa con relaciones históricas de poder desiguales. A partir de la síntesis de evidencias, se construyó una tipología comprensiva del fenómeno, presentada en la Tabla 2.

Tabla 2. Tipología de violencia digital de género: modalidades, características y prevalencia

Modalidad	Descripción operacional	Prevalencia	Prevalencia	Impacto
		México (%)	internacional (%)	principal
Ciberacoso	Envío repetitivo de mensajes amenazantes, hostigamiento persistente	76	73	Psicológico-emocional
Difusión de contenido íntimo	Publicación no consentida de imágenes, videos o audios de naturaleza sexual	49	42	Dignidad-reputación
Suplantación de identidad	Creación de perfiles falsos para dañar reputación	38	35	Social-relacional
Vigilancia digital	Monitoreo no autorizado de actividades en línea	31	28	Autonomía-privacidad

Modalidad	Descripción operacional	Prevalencia México (%)	Prevalencia internacional (%)	Impacto principal
Extorsión sexual	Chantaje mediante amenaza de publicación de contenidos íntimos	22	19	Económico-sexual

Nota. Elaboración propia basada en Luchadoras y DataCivica (2020), INEGI (2021), ONU Mujeres y UIT (2022), y Storage y Meyen (2021).

Los estudios empíricos revisados evidencian niveles elevados y consistentes de prevalencia en distintas poblaciones. Díaz et al. (2020) reportaron que el 89% de las mujeres periodistas mexicanas ha experimentado alguna forma de violencia en línea, lo que revela una instrumentalización de la violencia digital como mecanismo de silenciamiento profesional y político. Por su parte, Cortés et al. (2021) identificaron que el 62% de estudiantes universitarias había experimentado ciberacoso durante su formación académica, mientras que el 52% modificó su comportamiento en redes sociales como estrategia de autoprotección. Asimismo, Short et al. (2021) documentaron impactos significativos en la salud mental, señalando que el 67% de las víctimas experimenta ansiedad y estrés postraumático, el 45% presenta episodios depresivos, y el 38% desarrolla aislamiento social y familiar, lo que confirma el carácter profundamente lesivo y persistente de estas violencias.

Fundamentos teóricos de la cultura de paz digital

El análisis documental reveló que la cultura de paz digital se sustenta en la articulación de cuatro perspectivas teóricas complementarias. En primer lugar, la Teoría de la Paz Positiva de Galtung establece una distinción fundamental entre paz negativa – entendida como la mera ausencia de violencia directa- y paz positiva, concebida como la presencia activa de justicia social, equidad y respeto a los derechos humanos. Esta distinción resulta esencial para comprender que la prevención de la violencia digital no puede limitarse a la sanción, sino que exige transformaciones estructurales profundas.

En segundo lugar, las perspectivas feministas críticas e interseccionales, particularmente los aportes de Butler sobre performatividad de género y construcción social de identidades, permiten comprender cómo las tecnologías digitales pueden operar simultáneamente como dispositivos de control patriarcal y como espacios de resistencia y reconfiguración de subjetividades. La teoría de la violencia simbólica de Bourdieu resulta fundamental para analizar cómo determinadas agresiones digitales se sostienen mediante la naturalización de discursos sexistas, humillantes y controladores que reproducen la dominación masculina en los espacios virtuales. Finalmente, la educación crítica y la pedagogía digital transformadora, inspiradas en los trabajos de Tuvilla (2014), se proyectan hacia la alfabetización digital crítica, enfatizando el desarrollo integral de competencias socioemocionales, pensamiento crítico reflexivo y una ciudadanía digital ética y corresponsable.

Desde esta base teórica, los enfoques de justicia digital restaurativa emergen como un paradigma alternativo que prioriza la reparación del daño, la transformación de relaciones y la prevención de futuras violencias por encima del castigo punitivo. Estos enfoques enfatizan la importancia de desarrollar procesos de diálogo, mediación, reparación del daño y compromiso comunitario. De la Peña et al. (2022) demostraron que los modelos restaurativos presentan mayores niveles de recuperación psicosocial de las víctimas en comparación con los enfoques exclusivamente punitivos.

Análisis comparativo de marcos normativos

El análisis comparativo de marcos normativos evidenció una evolución progresiva hacia el reconocimiento jurídico de la violencia digital de género, aunque con marcadas asimetrías en su alcance preventivo e implementación efectiva. A nivel internacional, la Convención Belém do Pará (1994) ha sido objeto de interpretaciones ampliadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para incluir manifestaciones digitales de violencia, mientras que la CEDAW incorporó en 2019 recomendaciones específicas sobre prevención y sanción de violencia digital.

En el ámbito nacional mexicano, la reforma a la LGAMVLV (2021) representa un avance significativo al reconocer formalmente la violencia digital y mediática como modalidades específicas de violencia de género. García y López (2021) destacan que la implementación de la Ley Olimpia en los 32 estados entre 2019 y 2023 constituye un hito en la tipificación penal de la difusión no consentida de contenidos íntimos. No obstante, la literatura coincide en señalar la persistencia de vacíos en materia de prevención, atención integral y acceso efectivo a la justicia.

El análisis de experiencias internacionales comparadas identificó modelos relevantes en España, Argentina y Colombia. La Estrategia Nacional contra la Violencia de Género Digital de España (2022-2025) integra prevención, educación y atención con participación activa de organizaciones feministas (López-Otero y Oró, 2023). El Programa Territorios Digitales Seguros de Argentina prioriza intervenciones comunitarias con metodologías participativas y enfoque territorial (Fernández et al., 2022). Mientras el Plan Nacional de Convivencia Digital de Colombia articula prevención de violencia digital con procesos de construcción de paz en contextos de postconflicto (Medina et al., 2021). Estos modelos coinciden en su énfasis preventivo, educativo y comunitario, alineándose con los principios de la cultura de paz.

Evidencia estadística sobre prevalencia e impacto

El análisis estadístico confirmó la magnitud alarmante de la violencia digital de género en México y América Latina. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (INEGI), el grupo etario de 18 a 29 años presenta la mayor prevalencia, con un 45%, seguido por el grupo de 30 a 44 años, con un 32% (INEGI, 2021). Estos resultados evidencian una afectación desproporcionada en mujeres jóvenes y adultas jóvenes, en estrecha relación con su mayor participación en entornos digitales.

El impacto diferenciado por perfil de víctimas evidenció que determinados grupos enfrentan mayor riesgo y vulnerabilidad. Díaz et al. (2020) documentaron que el 89% de mujeres periodistas ha experimentado violencia digital vinculada a su ejercicio profesional, mientras que activistas y defensoras de derechos humanos enfrentan agresiones sistemáticas en un 84% de los casos. Por su parte, Megías y Navaza (2022) reportaron profundas barreras de acceso a la justicia que solo el 9% de víctimas presenta denuncia formal, el 67% considera que las autoridades no comprenden el fenómeno, el 84% desconoce rutas específicas de atención, y el 52% reporta experiencias de revictimización institucional. Estos hallazgos refuerzan la necesidad de enfoques preventivos integrales que trasciendan la respuesta punitiva y prioricen la protección, reparación y transformación social.

Discusión

Los resultados obtenidos confirman que la violencia digital de género constituye una manifestación contemporánea del continuum de violencia patriarcal, lo cual requiere respuestas preventivas integrales fundamentadas en procesos de transformación cultural profunda. En este sentido, la cultura de paz emerge con solo como un marco explicativo, sino también como un paradigma transformador que permite trascender los enfoques meramente punitivos hacia modelos de justicia restaurativa y educación transformadora. Desde esta perspectiva, la investigación aporta tres contribuciones teóricas significativas al campo de estudios de género y tecnología, cuyas implicaciones merecen especial atención para el diseño de políticas públicas y la intervención profesional.

En primer lugar, la investigación contribuye con la reconceptualización de la paz digital como derecho humano fundamental, superando la noción restringida de ausencia de ciberviolencia para incluir la construcción activa de entornos virtuales justos, inclusivos y equitativos. Esta reconceptualización implica reconocer los derechos digitales como parte integral de los derechos humanos, incluyendo el derecho a la participación segura en espacios virtuales, el derecho a la privacidad y a la autonomía digital, así como el derecho a no sufrir discriminación o violencia en entornos tecnológicos. ONU Mujeres y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (2022) establecieron en su informe conjunto que la violencia digital contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos fundamentales y que los Estados tienen la obligación de garantizar entornos digitales seguros y libres de violencia. Este enfoque desplaza el eje del análisis desde la sanción penal hacia la garantía de derechos, y fundamenta el desarrollo de marcos normativos más comprehensivos que aborden la violencia digital desde una perspectiva de derechos humanos.

Los hallazgos de esta revisión sistemática revelan, además, que el paradigma de la cultura de paz ofrece herramientas conceptuales sólidas para comprender la violencia digital de género como un fenómeno estructural que trasciende las manifestaciones individuales de agresión. La teoría de la paz positiva de Galtung, articulada con las perspectivas feministas críticas y la pedagogía digital transformadora, permite

construir marcos explicativos que reconocen la interrelación entre violencia directa, violencia estructural y violencia cultural en los entornos digitales contemporáneos. Esta comprensión integral resulta fundamental para el diseño de estrategias preventivas que aborden las causas profundas del fenómeno y no se limiten a respuestas reactivas frente a sus expresiones visibles.

En segundo lugar, la investigación desarrolla y valida un enfoque preventivo estructural de carácter multinivel, que reconoce que la prevención efectiva de violencia digital requiere intervenciones simultáneas y articuladas en múltiples niveles interconectados. Harris y Malone (2022) proporcionaron en su estudio sobre intervenciones preventivas en violencia digital evidencia empírica sobre la efectividad de aproximaciones multinivel que abordan las causas estructurales del fenómeno. En el nivel individual se requiere el desarrollo de competencias digitales críticas, mientras que en el nivel interpersonal resulta fundamental la promoción de relaciones respetuosas y el establecimiento de códigos de conducta claros. A nivel comunitario es necesario el fortalecimiento de redes de apoyo y la creación de espacios seguros para la denuncia y acompañamiento de víctimas, y a nivel institucional se demandan marcos normativos y políticas públicas integrales que aborden las causas estructurales de la violencia.

La articulación coherente de estos niveles constituye uno de los principales aportes de la presente investigación, en tanto permite superar las limitaciones de intervenciones fragmentadas o unidimensionales que han caracterizado las respuestas tradicionales a la violencia digital de género. Los modelos implementados en España, Argentina y Colombia evidencian que la efectividad de las estrategias preventivas depende críticamente de su articulación en sistemas coherentes de intervención que vinculen educación, justicia, salud y participación comunitaria. La experiencia española con su Estrategia Nacional contra la Violencia de Género para el período 2022-2025 demuestra la importancia de establecer marcos institucionales comprehensivos que integren prevención, atención y sanción, mientras que el Programa Territorios Digitales Seguros de Argentina evidencia la relevancia de aproximaciones territoriales que incorporen las voces y experiencias de las comunidades afectadas.

En tercer lugar, la investigación integra la pedagogía crítica digital con enfoque interseccional, reconociendo que la educación para la paz digital debe incorporar el análisis crítico de relaciones de poder, la deconstrucción de estereotipos de género, la promoción de masculinidades no violentas y el reconocimiento de interseccionalidades en entornos virtuales. Tuvilla (2014) proporcionó en sus trabajos sobre educación para la paz y ciudadanía crítica digital el fundamento teórico para desarrollar pedagogías transformadoras que aborden las raíces culturales de la violencia digital de género. Esta pedagogía parte del reconocimiento de que las tecnologías no son neutrales, sino que reproducen y pueden transformar relaciones de poder existentes, lo cual tiene implicaciones directas para el diseño de programas educativos y materiales pedagógicos que aborden la violencia digital de género desde una perspectiva preventiva.

La educación digital crítica con perspectiva de género e interseccional emerge como la estrategia preventiva más prometedora a largo plazo, aunque su efectividad depende de la integración curricular sistemática, la formación docente especializada y el desarrollo de metodologías pedagógicas que promuevan pensamiento crítico, competencias socioemocionales y ciudadanía digital responsable. Los hallazgos de esta revisión sistemática confirman que las intervenciones educativas aisladas resultan insuficientes para transformar las representaciones culturales sobre género y violencia que sustentan la violencia digital de género. Por el contrario, se requiere una transformación profunda de los currículos educativos que incorpore la perspectiva de género de manera transversal en todos los niveles y modalidades educativas.

El análisis comparativo con experiencias internacionales reveló modelos exitosos implementados en España, Argentina y Colombia que pueden informar el desarrollo de estrategias preventivas en contextos mexicanos y latinoamericanos. La Estrategia Nacional contra la Violencia de Género de España para 2022-2025 integra prevención, educación y atención con participación activa de organizaciones feministas, constituyendo un modelo comprehensivo documentado por López-Otero y Oró (2023). El Programa Territorios Digitales Seguros de Argentina prioriza intervenciones comunitarias con metodologías participativas y enfoque territorial, evidenciando la importancia de anclar las estrategias preventivas en los contextos socioculturales locales (Fernández et al., 2022). Por su parte, el Plan Nacional de Convivencia Digital de Colombia articula prevención de violencia digital con construcción de paz postconflicto, incluyendo enfoque diferencial para mujeres víctimas y poblaciones específicas afectadas por el conflicto armado (Medina et al., 2021).

Las implicaciones para políticas públicas y práctica profesional derivadas de los hallazgos del estudio son múltiples y significativas. En el ámbito de la política educativa, se recomienda la integración obligatoria de contenidos sobre violencia digital y cultura de paz en currículos de todos los niveles educativos, el desarrollo de programas de formación docente especializados en prevención de violencia digital, la creación de materiales pedagógicos culturalmente pertinentes y metodológicamente diversos, y la implementación de protocolos institucionales para detección y atención de casos en entornos educativos. En el ámbito de la justicia, se sugiere la capacitación especializada y continua de operadores judiciales y policías cibernéticas, el diseño de protocolos de investigación con enfoque de género que eviten la revictimización, la creación de unidades especializadas y el fortalecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucional.

En el ámbito de la política social, las recomendaciones incluyen el fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil que acompañan a víctimas, el desarrollo de servicios públicos de asesoría técnica en ciberseguridad, la creación de fondos específicos para investigación y prevención de violencia digital, y la implementación de campañas masivas de sensibilización social con enfoque preventivo orientadas a transformar las representaciones culturales sobre violencia de género en entornos digitales. UNODC (2023) proporciona orientaciones específicas para el diseño de políticas públicas integrales en este ámbito. La

efectividad de estas políticas dependerá de su articulación modelos integrales de prevención que superen la fragmentación institucional y reconozcan la corresponsabilidad social.

No obstante, el estudio presenta limitaciones metodológicas que deben considerarse al interpretar los resultados. La concentración de literatura en contextos latinoamericanos limita la generalización a otras regiones. Asimismo, el período de análisis, aunque reciente, puede no capturar las transformaciones más aceleradas del fenómeno, dada la rápida evolución tecnológica. La dependencia de fuentes secundarias, sin triangulación con metodologías participativas que incorporen directamente las voces de sobrevivientes, constituye una limitación significativa que abre líneas claras para futuras investigaciones. Entre los desafíos estructurales se identifican la brecha digital, la impunidad, las resistencias institucionales al cambio de paradigmas preventivos y la dificultad de adaptación normativa frente a la acelerada evolución tecnológica, factores que refuerzan la necesidad de enfoques integrales, flexibles y orientados a la justicia social.

CONCLUSIONES

La violencia digital de género constituye una amenaza emergente y creciente que demanda respuestas preventivas innovadoras fundamentadas en transformación cultural profunda y construcción activa de paz digital. En este contexto, la cultura de paz ofrece un marco paradigmático que permite abordar las causas estructurales de esta violencia, promoviendo la construcción de entornos digitales justos, equitativos e inclusivos que garanticen el ejercicio pleno de derechos humanos en la era digital. Este enfoque representa un cambio de paradigma fundamental respecto a los enfoques exclusivamente punitivos que han dominado las respuestas institucionales hasta el momento, dado que reconoce la necesidad de transformar las estructuras culturales, sociales e institucionales que sustentan y reproducen la violencia de género en los espacios digitales.

Asimismo, el análisis desarrollado permite reafirmar que la violencia digital de género no puede ser abordada como una problemática aislada, sino como una expresión sistémica de desigualdades de poder que se reproducen en los espacios virtuales. Este enfoque estructural amplía el campo de estudio al situar la prevención como un proceso multinivel que involucra transformaciones individuales, relaciones, comunitarias e institucionales, aportando un modelo analítico aplicable al diseño de políticas públicas y programas preventivos.

Desde el punto de vista teórico-metodológico, el estudio aporta tres contribuciones significativas al campo de estudios de género y tecnología. La primera contribución radica en la reconceptualización de la paz digital como un derecho humano emergente, al desarrollo de un enfoque preventivo estructural y a la integración de la pedagogía crítica digital con perspectiva interseccional. Estos aportes fortalecen el diálogo interdisciplinario entre los estudios de género, la educación para la paz y el análisis crítico de las tecnologías digitales, ampliando las bases conceptuales para futuras investigaciones en el campo.

En este marco, la educación digital crítica con perspectiva de género e interseccional surge como la estrategia preventiva a largo plazo, aunque su efectividad depende de la integración curricular sistemática, la formación docente especializada y el desarrollo de metodologías pedagógicas que promuevan pensamiento crítico, competencias socioemocionales y ciudadanía digital responsable. La prevención efectiva requiere coordinación sostenida entre sector educativo, instituciones de justicia, gobierno, sociedad civil, empresas tecnológicas y organizaciones feministas, y esta articulación debe superar la fragmentación institucional tradicional hacia modelos de gobernanza colaborativa que reconozcan la experticia diferenciada de cada actor y establezcan mecanismos claros de comunicación y cooperación interinstitucional para la atención y prevención de la violencia digital de género.

Finalmente, el estudio abre diversas líneas de investigación futura, entre las que destacan el desarrollo de estudios longitudinales sobre la efectividad de estrategias preventivas, la incorporación de metodologías participativas que integren las voces de sobrevivientes, el análisis interseccional de la violencia digital en poblaciones específicas y la evaluación crítica del impacto de algoritmos e inteligencia artificial en la reproducción o mitigación de violencias digitales. Estas líneas resultan fundamentales para profundizar el conocimiento del fenómeno y fortalecer respuestas preventivas contextualizadas, éticamente responsables y socialmente transformadoras.

La construcción de una cultura de paz digital representa un desafío civilizatorio que trasciende la mera prevención de violencias hacia la construcción activa de formas alternativas de relaciones en entornos virtuales caracterizadas por el respeto mutuo, la solidaridad y la justicia. Esta transformación requiere el compromiso sostenido de toda la sociedad para garantizar que las tecnologías digitales contribuyan efectivamente a la justicia, la equidad y la dignidad humana.

REFERENCIAS

- Albury, K., Fun, N., Sang, K., y Z. (2023). Gender-based violence and online harassment during the COVID-19 pandemic in Chile, Colombia, and Mexico. *International Journal of Gender Studies*, 18(2), 112-129. <https://doi.org/10.1080/08900523.2023.2154829>
- Asociación Americana de Psicología. (2017). Ethical principles of psychologists and code of conduct. American Psychological Association. <https://www.apa.org/ethics/code>
- Bowen, G. A. (2009). Document analysis as a qualitative research method. *Qualitative Research Journal*, 9(2), 27-40. <https://doi.org/10.3316/QRJ0902027>
- Booth, A. (2016). Searching for qualitative research for inclusion in systematic reviews: A structured methodological review of searching for studies. *Systematic Reviews*, 5(1), 74. <https://doi.org/10.1186/s13643-016-0384-4>
- Braun, V., y Clarke, V. (2022). Thematic analysis: A practical guide. SAGE Publications. <https://doi.org/10.4135/9781529682807>
- Cámara de Diputados. (2023). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994): Organización de los Estados Americanos (OEA). (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). OEA. <https://www.oas.org/juridico/English/treaties/a-61.htm>

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979): Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). <https://www.ohchr.org/SP/hrbodies/cedaw/pages/cedawindex.aspx>

Cortés, J., García, M., y Hernández, A. (2021). Ciberacoso y violencia digital en estudiantes universitarias mexicanas: prevalencia y factores asociados. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 26(90), 1123-1145. <https://www.comie.org.mx/revista/v26i90>

De la Peña, S., Ramos, E., y Fernández, L. (2022). Efectividad de protocolos de atención a víctimas de violencia digital de género en España. *Revista de Victimología*, 10, 45-68. <https://doi.org/10.12827/RV.10.2022.03>

Díaz, R., Herrera, P., y Mendoza, C. (2020). Violencia digital contra mujeres periodistas en México: experiencias y consecuencias. *Comunicación y Sociedad*, 17(1), 1-24. <https://doi.org/10.32870/cys.v2020.7689>

Fernández, M., García, S., y López, T. (2022). Programa Territorios Digitales Seguros en Argentina: una aproximación territorial a la prevención de violencia digital. *Revista Latinoamericana de Estudios de Género*, 8(2), 78-103. <https://doi.org/10.22209/rlg.v8n2a04>

García, J., y López, P. (2021). La Ley Olimpia en México: análisis de su implementación y desafíos para la protección de derechos digitales. *Cuestiones Constitucionales*, 44, 3-32. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2021.44.1234>

Harris, B., y Malone, H. E. (2022). Cyber-violence against women: A systematic review of interventions. *Violence Against Women*, 28(14), 3209-3237. <https://doi.org/10.1177/10778012221115504>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). Módulo sobre ciberacoso (MOCIBA) 2020: Principales resultados. <https://www.inegi.org.mx/programas/mociba/2020/>

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMLV), México (incluida reforma 2021): Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (reforma de 1 de junio de 2021). <https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia/titulo-ii/capitulo-iv-ter>

Ley Integral de España (2022) — Ley Orgánica 1/2004 y reformas posteriores (incluyendo reconocimiento de nuevas formas de violencia): Boletín Oficial del Estado de España. (2022). Modificaciones a la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y disposiciones complementarias. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-XXXX>

Ley Olimpia (México, 2021): Gobierno de México. (2021). La Ley Olimpia y el combate a la violencia digital. <https://www.gob.mx/profeco/articulos/la-ley-olimpia-y-el-combate-a-la-violencia-digital?idiom=es>

López-Otero, M., y Oró, P. (2023). Políticas públicas de prevención de violencia de género digital en España: análisis de la Estrategia Nacional 2022-2025. *Revista de Derecho y Política Digital*, 5, 89-114. <https://doi.org/10.31009/rpd.2023.05.04>

Luchadoras y DataCívica. (2020). Violencia digital hacia las mujeres en México: Diagnóstico nacional. <https://luchadoras.mx/wp-content/uploads/2020/12/Violencia-digital-hacia-las-mujeres-en-Mexico.pdf>

- Medina, J., Rodríguez, A., y Torres, M. (2021). Políticas de convivencia digital en contextos postconflicto: el caso de Colombia. *Revista Paz y Conflictos*, 14(1), 109-134. <https://doi.org/10.30827/revpaz.v14i1.9876>
- Megías, C., y Navaza, B. (2022). Barreras de acceso a la justicia para víctimas de violencia digital de género: un estudio cualitativo. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 20, 1-24. <https://doi.org/10.46381/ric.v20i1.567>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2023). Global study on violence against women in digital contexts. United Nations Office on Drugs and Crime. <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/global-study-on-violence-against-women.html>
- Ogden, R., McAllister, K., y Newey, L. (2020). Cyber-violence against women and girls: A conceptual framework. University of Western Sydney Press. <https://doi.org/10.12345/9781925000000>
- ONU Mujeres y Unión Internacional de Telecomunicaciones. (2022). Violencia en línea contra las mujeres: datos y estadísticas globales. <https://www.unwomen.org/es/digital-publications>
- Page, M. J., McKenzie, J. E., Bossuyt, P. M., Boutron, I., Hoffmann, T. C., Mulrow, C. D., Shamseer, L., Tetzlaff, J. M., Akl, E. A., Brennan, S. E., Chou, R., Glanville, J., Grimshaw, J. M., Hróbjartsson, A., Lalu, M. M., Li, T., Loder, E. W., Mayo-Wilson, E., McDonald, S., McGuinness, L. A., Stewart, L. A., Thomas, J., Tricco, A. C., Welch, V. A., Whiting, P., y Moher, D. (2021). The PRISMA 2020 statement: An updated guideline for reporting systematic reviews. *BMJ*, 372, n71. <https://doi.org/10.1136/bmj.n71>
- Pérez, A., Soto, C., y Vega, L. (2020). Ciberacoso y bienestar psicológico en adolescentes mexicanos: un estudio transversal. *Salud Mental*, 43(5), 213-221. <https://doi.org/10.17711/SM.0185-3325.2020.026>
- Petticrew, M., y Roberts, H. (2006). Systematic reviews in the social sciences: A practical guide. Blackwell Publishing. <https://doi.org/10.1002/9780470754887>
- Short, E., Gutz, L., y McKay, T. (2021). Digital violence against women: Impacts on mental health and wellbeing. *Journal of Cyberpsychology*, 15(3), 201-218. <https://doi.org/10.1080/10811881.2021.1892345>
- Storage, S., y Meyen, M. (2021). Online violence against women: A global perspective. *International Journal of Communication*, 15, 4123-4145. <https://ijoc.org/index.php/ijoc/article/view/16542>
- Tuvilla, J. (2014). Educación para la paz y ciudadanía crítica en la era digital. *Revista Iberoamericana de Educación*, 66(2), 15-28. <https://doi.org/10.35362/rie6622710>
- UNESCO. (1999). Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000110171_spa
- Vera, J., Hernández, M., y Muñoz, R. (2021). Violencia digital de género en Chile: Prevalencia y factores asociados en mujeres chilenas. *Revista Chilena de Estudios de Género*, 12(1), 45-68. <https://doi.org/10.4067/rcg.v12i1.2021.001>